

rencia Municipal de Urbanismo y la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

Segundo. Solicitar informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, previamente a la aprobación definitiva del documento, conforme se establece en el art. 116.c in fine, R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Tercero. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo podrán durante dicho período, deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

EDICTO relativa a la aprobación inicial del modificado del proyecto de urbanización diferida del Peri-Su-6 Cabecera Sur del Tamarquillo. (PP. 399/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de enero de 1994, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Modificado del proyecto de Urbanización Diferida del Peri-SU-6 Cabecera Sur del Tamarquillo, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, someter el documento a exposición pública por plazo de 15 días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

En cumplimiento de lo acordado quedará el expediente a disposición de quines quieran examinarlo durante el plazo de quince días en la Gerencia Municipal de Urbanismo Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (Edificio 3) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.— El Secretario General P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

ANUNCIO sobre publicación de admitidos y excluidos a las pruebas de Policía Local. (PP. 447/94).

En el BO de la Provincia de Huelva y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hinojos, se expone al público la lista de admitidos y excluidos a la oposición libre para una plaza de Policía Local convocada por este Ayuntamiento.

Aquellos interesados excluidos pueden proceder a la subsanación de errores y omisiones en el plazo de 10 días naturales al de la última publicación en el BO de la Provincia o de la Junta de Andalucía.

Hinojos, 24 de enero de 1994.— El Alcalde, Antonio Gil González.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 457/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de enero del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 20 de enero de 1994, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en C/ Coto Doñana, promovido por D. José M^o Camacho León e/r de Promopart, S.L., el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 30 de julio de 1993.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, así como que por el Departamento de Gestión Urbanística con fecha 10 de enero actual, se ha valorado el exceso de aprovechamiento propuesto en una cuantía de 1.460.000 ptas.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos;

1º. A tenor de lo señalado en el Art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Coto Doñana, promovido por D. José M^o Camacho León e/r de Promopart, S.L., conforme a la documentación técnica visada el 23 de diciembre de 1991, debiéndose corregir en su proyecto de ejecución la altura libre del caisetón de escalera reduciéndola a 2,10 m.

2º. Disponer la publicación del precedente acuerdo en BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que el mismo no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces según dispone el art. 131 siguiente.

3º. Significar igualmente al promotor que con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia, deberá hacer efectiva la valoración del exceso de aprovechamiento aprobado, ascendente a 1.480.400 ptas., de conformidad con lo establecido en el art. 22 bis del Peri Centro».

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la ratificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1988 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 7 de febrero de 1994.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, la Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo, Viviendas y Obras. Asunción García Agulló Orduña

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 489/94).

HACE SABER:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de febrero de 1994, se ha acordado exponer a público por plazo de 30 días el Avance de las Normas Subsidiarias de este Municipio; conforme determina el artº 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el cual pueden examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar sugerencias o reclamaciones durante este período al planeamiento propuesto. Estas se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

El Real de la Jara, 16 de febrero de 1994.- El Alcalde, José A. Méndez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 499/94).

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de febrero de 1994, el Estudio de Detalle promovido por Iniciativas Sociales Albolote (I.S.A.), de solar sito entre calle Granada nº 10, y calles Calderón y Arcipreste de Hita, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Arturo Montillo García, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Durante dicho plazo puede examinarse el expediente en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Albolote, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (GRANADA)

EDICTO.

D. José Molina Atienza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moclin (Granada).

HACE SABER:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 13.1.94; aprobó la siguiente oferta de Empleo Público:

Provincia: Granada
Corporación: Moclin
Nº Código Territorial: 18.132.4
Personal: Funcionario
Nivel de Titulación: Grupo D
Denominación de la Plaza: Policía Local
Número de Vacantes: 2

Moclin, 2 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAEN)

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIAS DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

PRIMERA.- Objeto de las Convocatorias.

Es objeto de las convocatorias la provisión en propiedad, por el procedimiento que se indica para ca-

da una, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y personal laboral, que figuran en los anexos que acompañan a estas Bases, de conformidad con las ofertas de Empleo Público del año 1.991 y 1.992, a las que podrán sumarse aquellas que se produzcan hasta la celebración de las pruebas.

De estas plazas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación o laborales fijos, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Las plazas ofertadas están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo de clasificación que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe, le sea de aplicación otra incompatibilidad.

SEGUNDA.- Condiciones de los/as candidatos/as.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Se español/a.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquélla en que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años de edad.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de estas convocatorias.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.
- Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, así como aquéllos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas convocatorias deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y las que se especifican, en su caso, en cada uno de los anexos correspondientes y acompañadas del justificante de abono de los derechos de examen. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud pidiendo las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

El plazo de presentación de instancias será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de estas Convocatorias en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo dicho extracto se publicará en el Diario "Jaén". Los sucesivos anuncios sobre las mismas sólo se publicarán en el B.O., de la Provincia de Jaén.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de Concurso en sus anexos respectivos, relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (BDE nº 285 del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

CUARTA.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas para las plazas del Grupo B; 1.500 pesetas para los Grupos D, y 1.000 pesetas para las del Grupo E y personal laboral. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta 1110072290 que a nombre del Ayuntamiento se encuentra abierta en el Banco Central Hispano de esta localidad o bien mediante el sistema del artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 27 de noviembre.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que hayan sido excluidos/as definitivamente de estas pruebas selectivas; el reintegro se realizará previa solicitud del interesado/a.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo máximo de